

- Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre periodo de carencia de cotización, a efectos de acreditar carencia para jubilación, en su caso.

- Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 julio del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Dar instrucciones al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a fin de que oferten a los/as candidatos/as seleccionados/as los puestos existentes a efectos de que opten entre los mismos en atención al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, lo cual conllevará la correspondiente adscripción definitiva.

Establecer que contra el presente Decreto que resuelve definitivamente el proceso selectivo para la cobertura con carácter fijo de 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo IASS incluidas en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2017, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo IASS.

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

ADEJE

ANUNCIO

715

99401

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Plan Parcial de Ordenación del SECTOR SN-3 LOS MENORES DEL PGO DE ADEJE instado por la entidad MENTORES EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 147.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 83.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre:

Tipo de instrumento:

Plan Parcial de Ordenación.

Ámbito:

SN-3 LOS MENORES, ADEJE.

Instrumento que desarrolla:

PGO DE ADEJE.

Objeto:

Desarrollo de la ordenación pormenorizada del SN-3 Los Menores, Adeje.

Clasificación del suelo:

URBANIZABLE.

Calificación del suelo:

Ordenado según determinaciones del plan parcial.

La aprobación del trámite ambiental fue objeto de publicación en el BOP número 150 de fecha 15/12/2021.

El documento podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ayuntamientodeadeje.es/Siac/PublicacionTabs.aspx?tab=6&id=9575&t=NR&x=w+3Z5Ny3ya0yKdu9Dgp d4A>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a uno de marzo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín.

ARONA

Servicio de Ordenación

ANUNCIO

716

106372

En cumplimiento de la función que establece el artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

3.2. EXPEDIENTE J-124: EXPEDIENTE INSTRUIDO EN VIRTUD DE ESCRITO REMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN SEGUNDA, A LOS EFECTOS DE EJECUTAR EL AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, RECAÍDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 170/2013. Seguidamente la Vicesecretaria, Secretaria General en funciones, procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto. Informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación de fecha 24 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento a los efectos ejecutar el auto de fecha